

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**QUINTA COMISION, 1147a.
SESION**

Martes 15 de noviembre de 1966,
a las 12.25 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 74 del programa:

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1967 (continuación)

Primera lectura (continuación)

Sección 1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios (continuación)

Sección 5. Gastos de viaje del personal (continuación)..... 183

Presidente: Sr. Vahap AŞIROĞLU (Turquía).

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1967 (continuación) (A/6305, A/6307, A/6385, A/6457 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/6502, A/C.5/1054, A/C.5/1055, A/C.5/1056 y Corr.1, A/C.5/1060, A/C.5/1062, A/C.5/1065, A/C.5/1066, A/C.5/1074 a 1076, A/C.5/1081, A/C.5/L.868, A/C.5/L.871, A/C.5/L.875 a 877)

Primera lectura (continuación) (A/C.5/L.868, A/C.5/L.871)

SECCION 1. VIAJES Y OTROS GASTOS DE REPRESENTANTES Y DE MIEMBROS DE COMISIONES, COMITES Y OTROS ORGANOS SUBSIDIARIOS (continuación) (A/6305, A/6307, A/6457 Y ADD.1 Y ADD.1/CORR.1, A/6502, A/C.5/1056 Y CORR.1, A/C.5/1074)

SECCION 5. GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL (continuación) (A/6305, A/6307, A/6457 Y ADD.1 Y ADD.1/CORR.1, A/6502, A/C.5/1056 Y CORR.1, A/C.5/1074)

1. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la resolución 2128 (XX) de la Asamblea General, sobre las normas de viaje, fue aprobada después de un minucioso examen de la cuestión y que desde entonces no se ha producido hecho alguno que pudiera inducir a su delegación a modificar su posición. En consecuencia, se abstendrá sobre la propuesta de que se prevea el reembolso de los gastos de viaje en primera clase de los representantes de los Estados Miembros y de los miembros de comisiones y comités, y votará en contra de todo aumento del número de funcionarios de la Secretaría con derecho a viajar en primera clase.

2. El Sr. BARADEI (República Árabe Unida) apoya las propuestas que el Secretario General ha hecho en su informe (A/C.5/1074) sobre las normas de viaje

por vía aérea. En cuanto los miembros de los órganos subsidiarios, su delegación comprende plenamente las razones expuestas en los párrafos 9 y 10 del informe, que han inducido al Secretario General a presentar su enmienda a la norma adoptada apenas en el vigésimo período de sesiones. En el caso de los representantes gubernamentales que asisten a períodos de sesiones de la Asamblea General, su delegación apoya la propuesta de que se prevean fondos para que los jefes de las delegaciones viajen en primera clase.

3. La cuestión de las normas de viaje del personal fue examinada nuevamente el pasado año por la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional y por el Comité Administrativo de Coordinación. Su delegación está de acuerdo con el CAC en que el criterio apropiado que debe aplicarse a la administración pública internacional es la norma aplicada por los distintos gobiernos a funcionarios de rango y funciones similares. Por tanto, aprobará la propuesta del Secretario General, en la inteligencia de que autorizará el viaje en primera clase sólo cuando las circunstancias así lo exijan.

4. El Sr. SANU (Nigeria) recuerda que su delegación hizo serias reservas a dos de las recomendaciones sobre normas de viaje aprobadas por la Quinta Comisión en el vigésimo período de sesiones. En primer lugar, Nigeria opinó que era injusto rehusar el debido reconocimiento a los jefes de las delegaciones, estimando que sería incorrecto autorizar el viaje en primera clase a todo funcionario de la Secretaría en tanto que los ministros extranjeros se veían obligados a recorrer largas distancias en clase económica. En segundo lugar, su delegación consideró que la recomendación de que los expertos que prestasen servicios a título particular viajaran en clase económica era demasiado rígida y no alentaría a los particulares a prestar servicios a las Naciones Unidas.

5. Los temores de Nigeria en el segundo caso han sido confirmados por el informe del Secretario General (A/C.5/1074, párrs. 9 y 10). No sólo el Secretario General se vio obligado a hacer excepciones por razones de edad y de salud, sino que además se dieron casos de personas eminentes que se sintieron humilladas al pedirles que viajaran en clase económica y que por esa razón no asistieron a reuniones de órganos principales o subsidiarios. El representante de Ceilán ha declarado (1145a. sesión) que existe una contradicción en el hecho de que muchos expertos que prestan servicios a título personal son expertos gubernamentales; el propio orador cree que menos de la mitad de las personas que prestan servicios en órganos principales o subsidiarios son expertos gubernamentales, en vista de lo cual pregunta si la Secretaría podía proporcionar cifras al respecto. Si

bien es cierto que los particulares debieran estar orgullosos de prestar servicios en las Naciones Unidas, sigue siendo indispensable ofrecerles algún estímulo.

6. Por lo que hace a los miembros del personal, si su delegación aceptó la decisión tomada en el vigésimo período de sesiones — de que el Secretario General y las personas que le acompañen deben viajar en primera clase — fue solamente a causa de la actitud de la Comisión respecto de las otras dos recomendaciones.

7. En el informe del Secretario General se han tenido en cuenta errores pasados, y su delegación no tiene dificultad alguna en aceptar la mayoría de las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/6502). Su delegación conviene en que los expertos que presten servicios a título personal o como representantes de los gobiernos, así como un miembro de cada delegación que asista a períodos de sesiones de la Asamblea General, deben viajar en primera clase. Sin embargo, con respecto a los viajes del personal, su delegación hubiera preferido que el viaje en primera clase siguiera estando limitado al Secretario General y a los funcionarios con categoría de subsecretario, pues comparte las dudas expresadas por anteriores oradores acerca de la necesidad de que los funcionarios de categoría D-2 viajen en primera clase. Sin embargo, el CAC aprobó por unanimidad la recomendación, la cual constituye un paso importante hacia el establecimiento de una práctica uniforme en todo el sistema de las Naciones Unidas. El orador no está de acuerdo en que las Naciones Unidas deben marcar la pauta en tales asuntos, ya que esta tesis no tiene en cuenta la posición constitucional de los organismos especializados e impediría una cooperación efectiva. Aunque las normas recomendadas por el CAC pueden parecer algo liberales a las Naciones Unidas, muchos organismos las considerarán muy restrictivas. En consecuencia, por creer que de este modo se fomentaría la cooperación entre los organismos, su delegación está dispuesta a aceptar la recomendación de que deben viajar en primera clase los miembros del personal de la categoría D-2 o categorías superiores. El orador espera que el Secretario General autorice viajes de funcionarios de esa clase, sólo cuando las circunstancias lo requieran. Nigeria apoyará las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las tres propuestas siempre que sean consideradas como un todo.

8. El Sr. VAN GREVENYNGHE (Francia) dice que su delegación habría preferido un estudio amplio de las normas de viaje que permitiera hacer propuestas para la uniformación de los procedimientos en todo el sistema de las Naciones Unidas. En efecto, las propuestas del Secretario General sólo se refieren a las Naciones Unidas. Además, en virtud de las propuestas habría que modificar las decisiones adoptadas en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea. El orador comparte las opiniones expresadas por la delegación de Israel (1145a. sesión) sobre esta cuestión. Por su parte, el representante de Polonia ha aludido también (1146a. sesión) a las consecuencias que tendría incluso una revisión parcial de las normas adoptadas en el vigésimo período de sesiones. La

delegación de Francia duda de la conveniencia de introducir enmiendas, en especial respecto a los viajes de funcionarios superiores y de ciertas categorías de expertos. La Comisión debe abstenerse de adoptar toda medida que aumente el presupuesto, a menos que sea absolutamente necesaria. Para terminar, el orador dice que su delegación se abstendrá en la votación sobre las propuestas.

9. El Sr. TURNER (Contralor) advierte que el representante de Polonia ha aludido a lo que considera una contradicción entre el procedimiento seguido por el Secretario General durante el pasado año y la resolución 2128 (XX) sobre las normas de viaje, aprobada por la Asamblea General en el vigésimo período de sesiones. Recuerda que, al comentar el informe de la Quinta Comisión sobre este tema, el Secretario General declaró que aceptaba la obligación de mantenerse dentro de los límites presupuestarios impuestos, pero que consideraba imprescindible conservar la autoridad discrecional que se le confería en virtud de la cláusula 7.1 del Estatuto del Personal y hacer los arreglos que a su entender redundaran en beneficio de las Naciones Unidas (véase A/C.5/1074, párrs. 16 y 17).

10. De hecho, ha habido que hacer numerosas excepciones respecto a expertos y miembros del personal. Una política que no se preste a una interpretación coherente es obviamente inadecuada. Además, resulta agravioso que el Secretario General tenga que hacer excepciones en casos concretos. Es mejor disponer de normas que puedan ser aplicadas equitativamente en todos los casos, y con ese propósito es que el Secretario General finalmente se decidió a presentar sus propuestas a la Comisión.

11. Hay cierto malentendido en cuanto a la manera en que se aplicarían las normas modificadas a las personas que presten servicios a las Naciones Unidas a título personal. Los tipos de órganos comprendidos en la disposición se indican en el anexo I del informe del Secretario General (A/C.5/1074). Es cierto que en un pequeño número de casos los miembros de estos órganos son funcionarios gubernamentales, pero todos ellos prestan servicios a título personal. Sería poco apropiado que las Naciones Unidas, después de solicitar los servicios de tales personas, con frecuencia de renombre internacional, les reembolsara solamente el viaje en clase económica.

12. También parece creerse equivocadamente que el Secretario General trata de evitar el hacer uso de su autoridad discrecional. Sin embargo, del informe se desprende claramente que, incluso si se modificaran las normas, seguiría siendo necesario recurrir con gran frecuencia a esas facultades. Por lo que hace a los viajes del personal, merece advertirse que los miembros del personal a menudo no hacen uso de sus derechos, por ejemplo, el derecho al viaje en uso de licencia para visitar el país de origen.

13. Durante 15 años, el problema de las normas de viaje ha sido uno de los problemas más complejos y difíciles de resolver que se le han planteado al sistema de las Naciones Unidas. Ahora, por fin, se ha llegado a un consenso en el CAC sobre la base de las propuestas del Secretario General. Si la Asam-

blea General aprueba estas propuestas, con las reservas y las aclaraciones formuladas en la Comisión Consultiva se habrá dado un paso importante hacia el establecimiento de un procedimiento uniforme en todo el sistema de las Naciones Unidas. Si la Asamblea no aprueba las propuestas, serán vanos los nuevos esfuerzos que se hagan con vistas a una acción coordinada. Las Naciones Unidas marcan ciertamente la pauta, ya que los organismos especializados se han

comprometido a ajustarse a la decisión de la Asamblea en este asunto. Las propuestas del Secretario General son el resultado de años de pacientes esfuerzos, y las ha sometido a la aprobación de la Comisión en la creencia de que permitirán no sólo efectuar economías considerables sino también mejorar en gran medida la coordinación entre los organismos.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

